



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: ROBÍN OSPINA ESPITIA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE GRANADA
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2021-00200-00

Comoquiera que se encuentran cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el Despacho,

DISPONE

1. ADMITIR la demanda de ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO presentada por el señor ROBÍN OSPINA ESPITIA, identificado con C.C. No. 17.388.809, contra el MUNICIPIO DE GRANADA –SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

2. CORRER traslado a la parte accionada un término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir de la notificación de este proveído, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, se hagan parte en el proceso y alleguen las pruebas o soliciten la práctica de los elementos probatorios que consideren necesarios.

3. NOTIFÍQUESE por Secretaría, de forma personal al Representante Legal del MUNICIPIO DE GRANADA, sobre la admisión de la presente acción de cumplimiento, remitiéndoles copia del escrito y anexos de demanda dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes a la fecha de este auto, en la forma establecida por el artículo 13 de la Ley 393 de 1997 y haciéndoles saber que el expediente se encuentra dispuesto de manera digital en la página web de la rama judicial, en el portal de consulta de procesos, Justicia XXI Web. De no ser posible la notificación personal, procédase conforme lo dispone la citada norma en el último aparte del inciso primero ibídem en aras de las garantías procesales.

4. SOLICITAR a las entidades accionadas que las respuestas en el presente trámite, sean enviadas al correo j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020.

5. INFORMAR que la decisión sobre la presente acción de cumplimiento será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente admisión.

6. NOTIFICAR personalmente este auto el Procurador 205 Judicial I Asuntos Administrativos Delegado ante este Juzgado.

7. COMUNICAR al accionante, que la presente acción constitucional fue admitida y correspondió por reparto a este Juzgado.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

8. Por Secretaría, **DEJAR** constancias en el expediente digital, de la notificación del presente auto a la entidad accionada y, **PROCEDER** conforme a la Ley y lo ordenado en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 002 Administrativa
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95a1cda61be792c11c166661ac2abc23776b386dc334000b94eff59fe3365337

Documento generado en 24/09/2021 09:25:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**